

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICÓLLAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 27 de marzo de 2013, sobre la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los servicios de la residencia municipal de mayores «Nuestra Señora de la Visitación» de Arcicóllar, y sobre la modificación de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 85, de fecha 16 de abril de 2013.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arcicóllar 5 de junio de 2013.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.- 5600